



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : KATYNA MARGARITA FONTALVO PEREZ
Radicación : 2022-00494

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por **AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ** en contra de **KATYNA MARGARITA FONTALVO PEREZ**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 21 de octubre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ